

Proceso: RESTABLECIM. DERECHOS. HOMOLOGACION.
Peticionario: DE OFICIO – ICBF.
Menor: O.D.T.P.
500013110002-2021-00473-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de diciembre de 2021. Al Despacho las presentes diligencias.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

Previo a tomar decisión de fondo dentro de la presente acción de Homologación de la Investigación Administrativa de Restablecimiento de Derechos, seguido a favor del niño O. D. TORRES PEÑA recibida por reparto del Centro Zonal 2 del ICBF de esta ciudad, se dispone notificar a las señoras Procuradora de Familia y Defensora de Familia de este proveído para que se pronuncien al respecto.

Igualmente, en los términos del art. 102 del C.I.A. y Decreto 806 de 2020, en lo que sea viable y procedente, notifíquese a los señores OSCAR EMILIANO TORRES PARRADO, padre, y GLORIA ESMIR PEÑA BERMUDEZ, progenitora.

Se advierte que en caso de no localizar alguna de las personas mencionadas para notificarle este proveído, se dispone solicitar al ICBF, Dirección de Comunicaciones, su colaboración a efectos de que se surta mediante los programas nacionales dispuestos para ello.

Cumplido lo anterior, vuelvan los autos al despacho para decidir de fondo el asunto.

CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Proceso: RESTABLECIM. DERECHOS. HOMOLOGACION.
Peticionario: DE OFICIO – ICBF.
Menor: O.D.T.P.
500013110002-2021-00473-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **940c913f79b1f8307f7add700f6ab5c7a134f4b387e15ba41f73d02f659b2d2c**

Documento generado en 13/01/2022 03:38:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>